

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 05 de marzo año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 04847-UNPA-2004; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la correspondiente rendición de comprobantes de los fondos otorgados al Proyecto de Innovación Pedagógica "LABORATORIO DE APRENDIZAJE ON-LINE" cuya directora es la Ing. Andrea VILLAGRA;

Que la mencionada rendición es por la suma de PESOS MIL (\$1.000,00);

Que asimismo se debe autorizar el pago de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), en concepto de incentivo, previsto en el reglamento;

Que obra el Vº.Bº, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dichas erogaciones cuentan con la aprobación de la Dirección General de Administración, por cuanto corresponde efectuar la imputación definitiva de los gastos realizados;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que, en consecuencia, debe dictarse el correspondiente instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR, la rendición de cuentas presentada por la Ing. Andrea VILLAGRA, directora del Proyecto de Innovación Pedagógica "LABORATORIO DE APRENDIZAJE ON-LINE", en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), en concepto de incentivo previsto en el Reglamento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

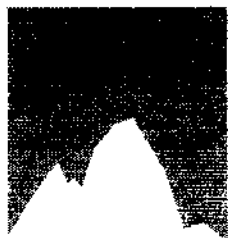
Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración a efectuar la afectación definitiva de la suma de PESOS MIL (\$1.000,00), según detalle confeccionado por la Dirección de Tesorería en la forma que a continuación se enuncia:

Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 -Educación y Cultura - Programa: 26 - Gestión Académica - Actividad: 06 - Proyecto de Innovación Pedagógica - Inciso:

5.1.6. Transferencias para actividades científicas o académicas..... \$1.000,00

Presupuesto 2.007.-

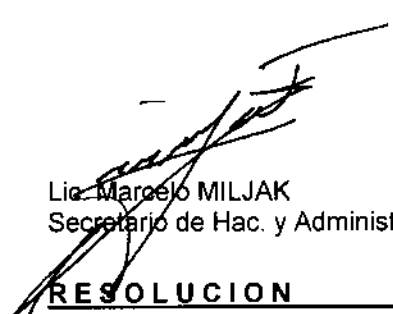
0143

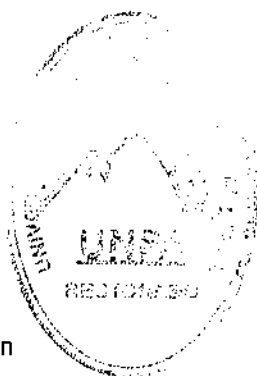


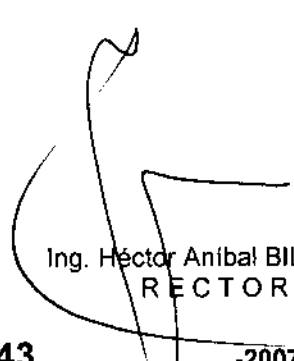
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0143

-2007.-

a.c.